

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, con fecha 27 de enero de 2021, ha dictado el decreto que se transcribe, modificando el régimen de delegaciones, composición de Junta de Gobierno y nombramiento de tenencias de alcaldía aprobado el 17 de junio de 2019:

“...

Considerando las disposiciones vigentes: artículos 21.3, 23, 71, 75 y 75 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 del 2 de abril; y artículos 43 a 48 y 52 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando la exclusiva competencia de alcaldía para la adopción del presente acuerdo, dispongo:

Primero.—Avocar en alcaldía las competencias delegadas en materia de urbanismo y medio ambiente, con efectos de 27 de enero de 2021; incluyendo la propuesta a Pleno de nombramiento de alcaldía como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Gestión Residuos del Noroeste.

Segundo.—Modificar el nombramiento de tenencias de alcaldía y composición de la Junta de Gobierno, que quedará constituida, con efectos de 27 de enero de 2021, por los siguientes concejales:

- Primera teniente de alcalde: doña Gema Duque Duque.
- Segundo teniente de alcalde: don Jacobo Martín Ordás.
- Tercer teniente de alcalde: don David González Ortega.
- Cuarto teniente de alcalde: don Juan Ramón Salazar de la Aldea.
- Quinta teniente de alcalde: doña Juana Palomo Delgado.

Tercero.—Modificar el régimen de delegación a favor de doña Juana Palomo Delgado, como concejala-delegada de Bienestar Social, Salud, Desarrollo Comunitario (RECS) y Mayores; y de don Juan Ramón Salazar de la Aldea, concejal-delegado de Medio Rural y Servicios Funerarios, de delegación específica a delegación con competencias genéricas, por lo que, en los términos establecidos en el artículo 43, apartado 3.º, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la delegación comprende:

- La dirección y gestión de los servicios, con excepción de la jefatura y competencias en materia de gestión de Recursos Humanos, reservada a la propia alcaldía.
- Las facultades de resolución y emisión de actos administrativos frente a terceros.
- La autorización de gastos en los límites establecidos en la Ley, relativos a contratación menor.

Cuarto.—Modificar el régimen de delegación efectuada a favor de doña Marcia Rocabado Delgadillo, en el ámbito de competencias de Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, dejando sin efecto la delegación genérica o plena, pasando a ostentar competencias relativas de delegación específica; en virtud de lo cual, tendrá capacidad de gestión, dirección e inspección del servicio área, pero sin competencia para emitir actos o resoluciones con efectos para terceros. Los actos administrativos o resoluciones, serán dictados por Alcaldía-Presidencia, siempre a propuesta de la concejalía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Moralzarzal, a 27 de enero de 2021.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/2.978/21)

